

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de junio de 1981.-

Visto el presente expediente Nº /// 267.572/79 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que se tramitó la licitación pública Nº 146/80 aprobada por Resolución Nº 898/80 de esta Corte Suprema, en atención a lo informado precedentemente por la citada Subsecretaría y lo establecido por el Artículo 61, Incisos 92, 120 y 126 / del Decreto 5720/72, reglamentario de la Ley de Contabilidad;

SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra Nº 516/80 con la firma /// "GRAPHOS S.R.L." en lo que se refiere al renglón nº 23 en forma parcial por la suma de Pesos: Cincuenta y Siete Millones Doscientos Mil (\$ 57.200.000.-) y aplicarle una multa de PESOS: SEISCIENTOS QUINCE MIL /// (\$ 715.000.--), importe equivalente al 10% del valor de los elementos no entregados (500 resmas).-

2º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a fin de que haga saber a la firma mencionada, que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.-

s.t.

A


RODOLFO R. GABRIELLI